

ANEXO

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES (ACUP) Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL EN LOS MUNICIPIOS.

En la Villa de Agaete, a fecha de firma digital.

REUNIDOS

De una parte, **D. Marco Antonio González Mesa**, Presidente de la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP)

De otra parte, **D. Jesús Leandro González Sánchez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete, con DNI N.º 44.707.810-L, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada en la sesión celebrada el sesión constitutiva del Ayuntamiento en Pleno celebrada el día 17 de junio de 2023.

EXPONEN

Primero. - Que la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 23 de septiembre de 2019, han suscrito un convenio marco de colaboración para el fomento de actividades de interés general para el municipio.

Segundo. - Que la Cláusula Segunda del Convenio Marco establece que los Ayuntamientos que así lo deseen, podrán firmar Protocolos de Adhesión a dicho Convenio Marco para el fomento de actividades de interés general en los municipios.

Tercero. - Que, de conformidad con dicha Cláusula, las partes están interesadas en suscribir el Protocolo de adhesión que regule los términos y condiciones de participación.

CLÁUSULAS



Primera. - Objeto del Protocolo.

El presente Protocolo tiene por objeto regular los términos y condiciones de actuación en las instalaciones del Ayuntamiento de Agaete en base a la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas entidades.

Segunda. - Actuaciones a realizar.

Se ha previsto una aportación de **10.000 euros**, con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto municipal del año 2023 con **N.º 326/46601**, y una aportación de **25.000 euros** del presupuesto del año 2024 con **N.º 326/48902**, y 600 euros para la anualidad 2024 con cargo a la partida presupuestaria **N.º 326/48900** destinados a sufragar los costes de impartición de docencia en las actividades programadas por un periodo de 12 meses, curso lectivo, referidas a ambas anualidades, a transferir a los 10 días de la firma del presente protocolo de adhesión de convenio por importe de 10.000 euros, y una aportación de 25.000 euros, a transferir a los dos meses desde la fecha de pago anterior.

Las actuaciones a realizar en el Ayuntamiento son las siguientes:

Cursos y Talleres Año 2023/24	UPE	Coste / Euros	Duración	N.º Alumnos	N.º Días / Horas Semana	Coste Mensual Euros
Corte y Confección Paschwork	y	4.500	9 meses	15/20	1 día / 3 horas	500
Bricolage		4.500	9 meses	15/20	2 días / 4 horas	500
Pintura para Adultos	para	4.500	9 meses	15/20	1 día / 3 horas	500
Informática Básica		3.780	9 meses	15/20	1 día / 2,5 horas	420
Uso de dispositivos Móviles		3.780	9 meses	15/20	1 día / 2,5 horas	420
Decoración de Interiores	de	5.400	9 meses	15/20	1 día / 2 horas	600
Manualidades		4.040	9 meses	15/20	1 día / 3 horas	448
Total		35.000 Euros				3.888 Euros

Tercera. - Compromisos de las partes.



Las partes se comprometen con las obligaciones establecidas en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la ACUP y la FECAM, para el fomento de actividades de interés general para los municipios, especialmente actividades formativas, educativas y culturales.

El Ayuntamiento de Agaete se compromete a abonar a la ACUP la cuota anual de seiscientos euros (600 €) en el primer trimestre de cada año.

A efectos de justificación elaborará y entregará al Ayuntamiento un informe y memoria justificativa final de las actividades realizadas, con copias de las facturas por importes de al menos de la cantidad subvencionada.

Cuarta. - Vigencia del protocolo.

El presente Protocolo surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta 3 años pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

El presente Protocolo se extinguirá, asimismo:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones convenidas.

Quinta. - Modificación.

El presente Protocolo podrá modificarse cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y de las actuaciones previstas previo informe de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.

Sexta. - Régimen de resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio. El órgano para alcanzar un acuerdo será la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco prevista en la cláusula séptima de dicho texto del que este Protocolo de Adhesión se deriva, al que se incorporaría un representante del Ayuntamiento. Podrán acudir si fuera preciso al arbitraje o a la mediación; y si ello no fuera posible, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo de Adhesión, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



El Presidente de la ACUP

El Alcalde- Presidente

**D. Marco Antonio González
Mesa**

**D. Jesús Leandro González
Sánchez**

